

Tema: Otorgar licencia de remis a favor del Sr. Adrián Vargas.  
Sanción: 07/05/07  
Prom. D.M. 350/07 – 09/05/07  
B.O.M. N°

ORDENANZA N° 2379/07

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2190/06 y las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la referida Ordenanza se instruyo al Departamento Ejecutivo a fin que a través de la Dirección de Tránsito otorgue licencias habilitantes para el servicio de remis a los accionantes de los autos caratulados "SBEGHEN JORGE NELSON Y OTROS C/CONCEJO DELIBERANTE Y OTRO S/AMPARO " Expte. N° 6168/02, en carácter de reparación histórica; que en el recurso de amparo así caratulado entre otros se encontraba incluido el Sr. Adrián Vargas, quien al momento de otorgarse las licencias se encontró imposibilitado de acceder a la suya por cuestiones formales; que resuelta esta situación por el postulante, resulta oportuno cumplir con el fin originario de la Ordenanza N° 2190/06, ya que todos los recurrentes, con excepción del Sr. Vargas, han visto satisfecho su interés a través del otorgamiento de la licencia de remis.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a otorgar licencia de remis al Sr. Adrián Vargas, toda vez que por derecho le corresponde, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2190/06.

Art. 2°) DEROGUESE el art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 2190/06.

Art. 3°) A consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, modifíquese el art. 25° de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25°) Fíjese en Ciento cincuenta y nueve (159) la cantidad de Habilitaciones para el Servicio de Remis, que podrán ser otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal no pudiendo exceder dicho número por ninguna causa.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE MAYO DE 2007.

Aa/OMV